



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 68001400030032018– 00843-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 18 de Marzo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Dieciocho de Marzo de dos mil Veintiuno

Sería el caso de proceder al relevo del curador ad-litem, teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada DRA. LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO, en auto de fecha 20 de Enero de 2021, no se hace presente para la designación del cargo.

Por lo tanto se requiere para que allegue la certificación del no cumplimiento del requisito de ejercer habitualmente la profesión como lo requiere el artículo 48 numeral 7º, del C.G. del P.

Lo anterior con base en el Art. 108 C.G.P., concordante con el artículo 48 y numeral 7 de la misma norma. Se advierte al designado que la designación es de forzosa aceptación y que solo podrá eximirse con la demostración de la circunstancia descrita en el numeral 7 del ya citado Art. 48.

De igual forma, ya no hay lugar a remuneración alguna por su gestión.

Comuníqueseles mediante oficio.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ROFOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07605d0b1369207d4c2f3a202f4083d622d39bc4ed0fededf043175b39bc5c04

Documento generado en 18/03/2021 07:39:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>